

17

Formato EIA-FA-003

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: **RESIDENCIAL HERMOSA BAY**

PROMOTOR: **HERMOSA BAY, S.A.**

Nº DE EXPEDIENTE: **DRCH-IF-057-2020**

FECHA DE ENTRADA: **21 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

REALIZADO POR (CONSULTORES): **LAURA CHIA/CARLOS MORDOCK**

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): **THARSIS GONZALEZ**

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	INTRODUCCIÓN			
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL			
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD			
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		SE ENCUENTRA INCORPORADO EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad			
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		B/ 500,000.00
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO			
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		

6.4	Topografía	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO		
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	
8.5	Descripción del paisaje	X	
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X	
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X	
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X	
10.3	Monitoreo	X	
10.4	Cronograma de ejecución	X	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X	
10.11	Costos de la gestión ambiental	X	
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X	
12.2	Número de registro de consultor (es)	X	
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X	
14	BIBLIOGRAFÍA	X	
15	ANEXOS	X	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD SI NO OBSERVACIÓN

PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conducencia remitida por la ASEP (copia autenticada).	/	/	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).	/	/	NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.	/	/	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.	/	/	NO APLICA

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTALINFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	21 DE SEPTIEMBRE DE 2020
FECHA DE INFORME:	24 DE SEPTIEMBRE DE 2020
PROYECTO:	RESIDENCIAL HERMOSA BAY
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	HERMOSA BAY, S.A.
CONSULTORES:	LAURA CHIA – IAR-090-99 CARLOS MORDOCK – IRC-088-09
LOCALIZACIÓN:	SECTOR DE PLAYA HERMOSA, CORREGIMIENTO DE BOCA CHICA, DISTRITO DE SAN LORENZO, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la construcción del Residencial Hermosa Bay que contara con un total de 33 viviendas unifamiliares de un nivel con un área de 600 metros cuadrados de terreno y más, los lotes medirán 18 metros de frente y 25 metros de fondo, el agua de consumo de cada vivienda será provista por el sistema de acueducto de la urbanización proveniente de pozo profundo ya que el IDAAN no suministra el servicio de agua potable, con todos los servicios de infraestructura (agua potable, sistema pluvial, sistema sanitario, energía eléctrica, estacionamientos, servidumbre vial, calles internas, entre otros) necesarios para dar una solución habitacional completa.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el documento se verificó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el 26, 38 y 39 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, sus modificaciones respectivas y demás normas concordantes,

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se verificó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para elaborar Estudios de Impacto Ambiental.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado "**RESIDENCIAL HERMOSA BAY**", promovido por **HERMOSA BAY, S.A.**

THARSIS GONZÁLEZ

Evaluadora, Fase de
Admisión



MiAMBIENTE KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

MINISTERIO DE AMBIENTE
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
PROYECTO: RESIDENCIAL HERMOSA BAY
PROMOTOR: HERMOSA BAY, S.A.

KQ/NB/rg

MGTR. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



MiAMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

ÁREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL

Página 1 de 1

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO- DRCH-ADM- 049-2020

DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE
(MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Qué, **HERMOSA BAY, S.A.**, por medio de su Representante Legal el señor **KIRTLAND MARSH BARKER**, portador de la cédula de identidad personal N° **E-8-122801**, propone realizar el proyecto denominado “**RESIDENCIAL HERMOSA BAY**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 21 de septiembre de 2020, el señor **KIRTLAND MARSII BARKER**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**RESIDENCIAL HERMOSA BAY**”, ubicado en el sector de Playa Hermosa, corregimiento de Boca Chica, distrito de San Lorenzo, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de **LAURA CHIA y CARLOS MORDOCK**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-090-99 e IRC-088-09**, (respectivamente).

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento y las respectivas modificaciones del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009,

Que luego de revisado el documento se verificó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el 38 y 39 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, sus modificaciones respectivas y demás normas concordantes.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 24 de septiembre de 2020, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**RESIDENCIAL HERMOSA BAY**”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado "**RESIDENCIAL HERMOSA BAY**", promovido por **HERMOSA BAY, S.A**

ARTÍCULO 2: ORDENAR, el inicio de la fase de Evaluación y Análisis

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días, del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

CUMPLASE,


LCDA. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH-ADM-049-2020
FECHA: 24/09/2020
Página 2 de 1
KQ/MR/g

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 12 de octubre de 2020
NOTA-SEIA-076-10-2020

Licenciada
ZULEIMA MADRID
Jefe de la Sección de Costas y Mares
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

E. S. D.

Estimada Licenciada Madrid:

Por medio de la presente, le invitamos a que participe en conjunto con personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental; en una inspección a realizarse al proyecto **“RESIDENCIAL HERMOSA BAY”**, presentado por **HERMOSA BAY, S.A.**, a desarrollarse en el corregimiento de Boca Chica, distrito de San Lorenzo, provincia de Chiriquí.

Dicha inspección está prevista realizarse el día **miércoles 14 de octubre de 2020**; a partir de las 9:30 a.m., tomando como punto de reunión la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí.

De ante mano agradecemos emitir sus respectivos comentarios tal como lo dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, a más tardar ocho (8) días hábiles después de realizada la inspección; así mismo con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6454, con la Licda. Tharsis González o también vía electrónica al correo tgonzalez@miambiente.gob.pa

Esperando contar con su participación,

De Usted,
Atentamente,


MGTER NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

c.c. Archivos / Expediente

 **MiAMBIENTE**
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
**ÁREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL**

*Recd.
Hadad
12/oct/2020
3:08 p.m.*

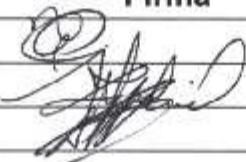
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las _____ del día **14 DE OCTUBRE DE 2020**, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **RESIDENCIAL HERMOSA BAY**, categoría **I**, cuyo promotor es **HERMOSA BAY, S.A.**, sector de **PLAYA HERMOSA**, corregimiento de **BOCA CHICA**, distrito de **SAN LORENZO**, provincia de **CHIRIQUI**; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las _____.

Nombre	Cargo	Firma
Rhassis Gonzalez	Evaluación	
Zulayma Madrid	Jefa de Sesión Costas	
ALBERTO MONTINEZ	Gerente Proyecto	

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN

**Gira de Inspección de Campo al sitio donde se desarrollara el EsIA Cat. I:
“RESIDENCIAL HERMOSA BAY”**

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	RESIDENCIAL HERMOSA BAY
Promotor:	HERMOSA BAY, S.A.
Ubicación del proyecto:	COMUNIDAD: PLAYA HERMOSA CORREGIMIENTO: BOCA CHICA DISTRITO: SAN LORENZO PROVINCIA: CHIRIQUI
Fecha de la inspección:	14 DE OCTUBRE DE 2020
Fecha del informe:	16 DE OCTUBRE DE 2020
Participantes en la Inspección:	Por parte de la Dirección Regional: - Leda. Tharsis González – Evaluadora - Leda. Zuleima Madrid – Jefa de la Sección de Costas y Mares Por parte del promotor: - Sr. Alberto Martinez – Gerente de Proyecto

II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

- Verificar las características del área de desarrollo de la actividad, obra o proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.
 - Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: **“RESIDENCIAL HERMOSA BAY”**.
 - Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción del Residencial Hermosa Bay que contara con un total de 33 viviendas unifamiliares de un nivel con un área de 600 metros cuadrados de terreno y más, los lotes medirán 18 metros de frente y 25 metros de fondo, el agua de consumo de cada vivienda será provista por el sistema de acueducto de la urbanización proveniente de pozo profundo ya que el IDAAN no suministra el servicio de agua potable en el área, con todos los servicios de infraestructura necesarios para dar una solución habitacional completa.

IV. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Previo a la inspección se coordinó con la empresa promotora; para la realización de la inspección, al área donde se llevara a cabo el proyecto.

La inspección se realizó el día miércoles 14 de octubre de 2020. Donde se inició el recorrido de la inspección ocular al área de influencia directa e indirecta del proyecto; personal técnico del Ministerio de Ambiente - Chiriquí.

Se inició el recorrido, en la parte frontal de la finca verificando cada uno de los puntos de las coordenadas descritas en el Estudio de Impacto Ambiental; para así verificar la ubicación del proyecto y los componentes tanto físicos como biológicos del proyecto.

Para esta inspección a campo, se requirió utilizar una cámara digital para tomar fotografías, con el fin de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto. Además, se registró las coordenadas de ubicación, con GPS de mano, de algunos puntos dentro del sitio propuesto para desarrollar el proyecto. El proyecto se encuentra en el sector de Playa Hermosa, corregimiento de Boca Chica, distrito de David, provincia de Chiriquí.

IV. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Una vez que nos encontramos en las diferentes áreas de desarrollo del proyecto, se procedió a tomar los datos y a geo referenciar los puntos de los polígonos y tomar las evidencias fotográficas necesarias para el debido proceso. A continuación se describen los aspectos observados en campo:

Observación 1: El proyecto se encuentra localizado, en el sector conocido como Playa Hermosa, aproximadamente a 500 metros antes de llegar a Playa Hermosa, se encuentra la entrada a mano derecha en la coordenada UTM: 371882.96 m E - 909370.31 m N.

Observación 2: En campo, se observó que en el área donde se llevará a cabo el proyecto, aún no ha dado inicios trabajos de remoción de cobertura vegetal, ni conformación del terreno a utilizar para el proyecto,

Observación 3: Durante la inspección se pudo observar que la topografía del terreno es bastante irregular con inclinaciones pronunciadas en la mayor parte del terreno,

Observación 4: En cuanto a la vegetación existente, al momento de la inspección se observó que predominan las gramíneas y árboles dispersos, vegetación propia de las áreas cercanas a la costa,

Observación 5: Colindante con el proyecto se pudo observar infraestructuras (residencias),

A continuación se muestran las coordenadas de los aspectos más sobresalientes del día de la inspección:

COORDENADAS UTM TOMADAS DURANTE LA INSPECCIÓN:		
PUNTO	ESTE	NORTE
A. Entrada	371882.96	909370.31
B.	371815.07	909282.38
C.	371761.66	909214.31
D.	371759.53	909201.82
E.	371742.96	909186.72
F.	371707.44	909169.91
G. Drenaje1	371692.72	909146.06
H.	371678.26	909134.72
I. Drenaje2	371673.22	909105.76
J.	371661.50	909090.98
K.	371634.11	909066.73
L.	371610.02	909042.47
M.	371617.25	909029.74

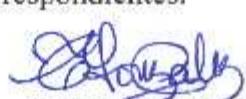
N.	371661.51	909133.55
O.	371675.01	909153.75
P.	371695.55	909170.49
Q.	371775.94	909122.93
R.	371816.51	909020.42
S. Drenaje3	371779.79	909123.81
T. Límite de Propiedad	371817.00	908998.00

V. CONCLUSIÓN:

- Al momento de la inspección, se observó que en el área donde se llevara a cabo el proyecto, aún no ha dado inicio con los trabajos de construcción y conformación del terreno,
- A manera de concluir este informe, se hace referencia que la inspección realizada fue completada en su totalidad.
- Es importante resaltar que lo observado en campo, concuerda con la descripción presentada en el EsIA, del proyecto categoría I, denominado: "**RESIDENCIAL HERMOSA BAY**".
- Es importante señalar que la inspección se pudo cumplir a cabalidad con el objetivo y a su vez se aprovechó para evidenciar lo descrito sobre la línea base.
- Se verificaron las coordenadas del área del proyecto y las mismas se localizan en el sector de Playa Hermosa, corregimiento de Boca Chica, distrito de San Lorenzo, provincia de Chiriquí.

VI. RECOMENDACIÓN:

- Como consecuencia a las observaciones realizadas en campo, se debe continuar con el proceso de evaluación y la verificación de categoría para la cual fue presentado el Estudio de Impacto Ambiental.
- El promotor debe continuar con la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el EsIA; y velar por el cumplimiento de las normas y permisos correspondientes.


THARSIS GONZALEZ
Evaluadora

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
THARSIS O. GONZALEZ P.
MOTR. EN MANO Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DE. AM3.
IDONEIDAD T-462-13-M18 *


LCDA. NELLY RAMOS
Jefe de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
MOTR. EN MANO Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DE. AM3.
IDONEIDAD T-583-14-M18 *


Mi AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI
ÁREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL


LCDA. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional, CHIRIQUI
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
Krislly Quintero
MOTR. EN MANO Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DE. AM3.
IDONEIDAD T-583-14-M18 *

VII. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

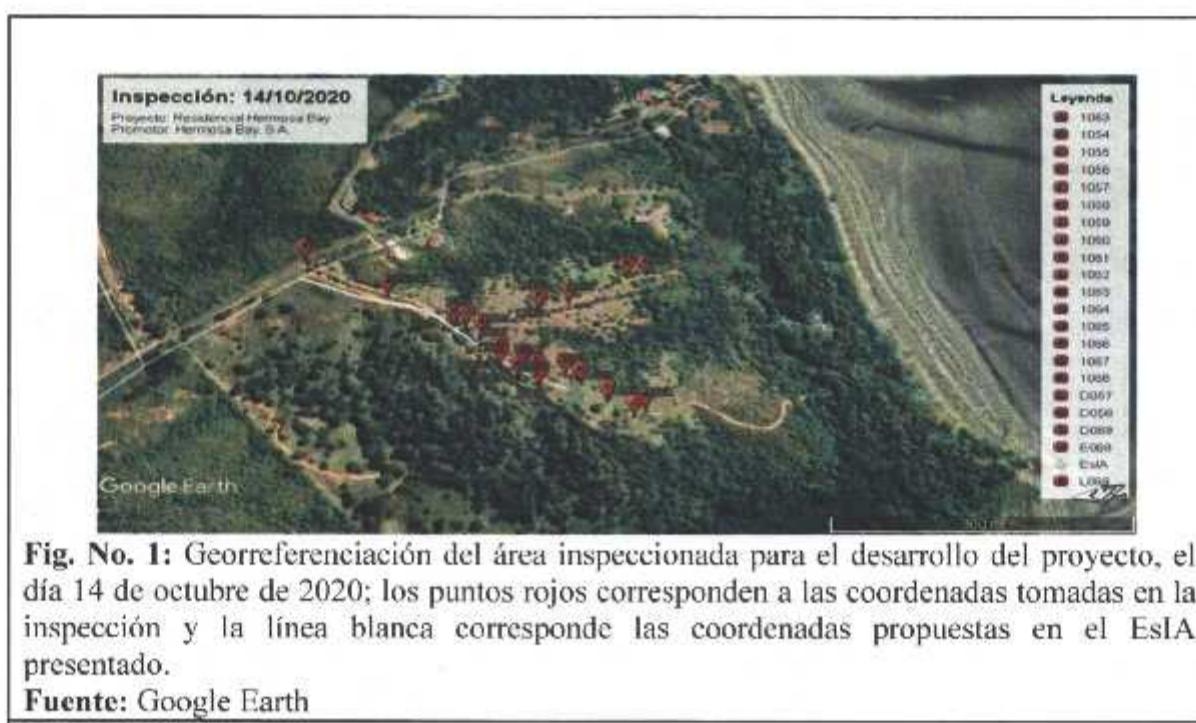


Fig. No. 1: Georreferenciación del área inspeccionada para el desarrollo del proyecto, el día 14 de octubre de 2020; los puntos rojos corresponden a las coordenadas tomadas en la inspección y la línea blanca corresponde las coordenadas propuestas en el EsIA presentado.

Fuente: Google Earth



Fig. No. 2: Fotografías tomadas el dia de la inspección realizada (14 de octubre de 2020), al sitio propuesto para el desarrollo del proyecto Residencial Hermosa Bay; en dichas imágenes se puede apreciar la topografía de todo el terreno en donde se llevara a cabo el proyecto en mención con sus respectivas coordenadas de ubicacion.

Fuente: SEIA



Fig. No. 3: Fotografías del camino a utilizar para el acceso al proyecto, dichas fotografías fueron tomadas el dia de la inspección realizada (14 de octubre de 2020)

Fuente: SEIA

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

28

Verificación de Coordenadas

Fecha de solicitud: **12 DE OCTUBRE DEL 2020**

Proyecto: "**RESIDENCIAL HERMOSA BAY**"

Categoría: **I**

Expediente: **IF-057-2020**

Provincia: **CHIRIQUÍ**

Distrito: **SAN LORENZO**

Corregimiento: **BOCA CHICA**

Técnico Evaluador solicitante: **THARSIS GONZALEZ**

Dirección Regional de: **CHIRIQUÍ**

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

Coordenadas presentadas en UTM WGS 84

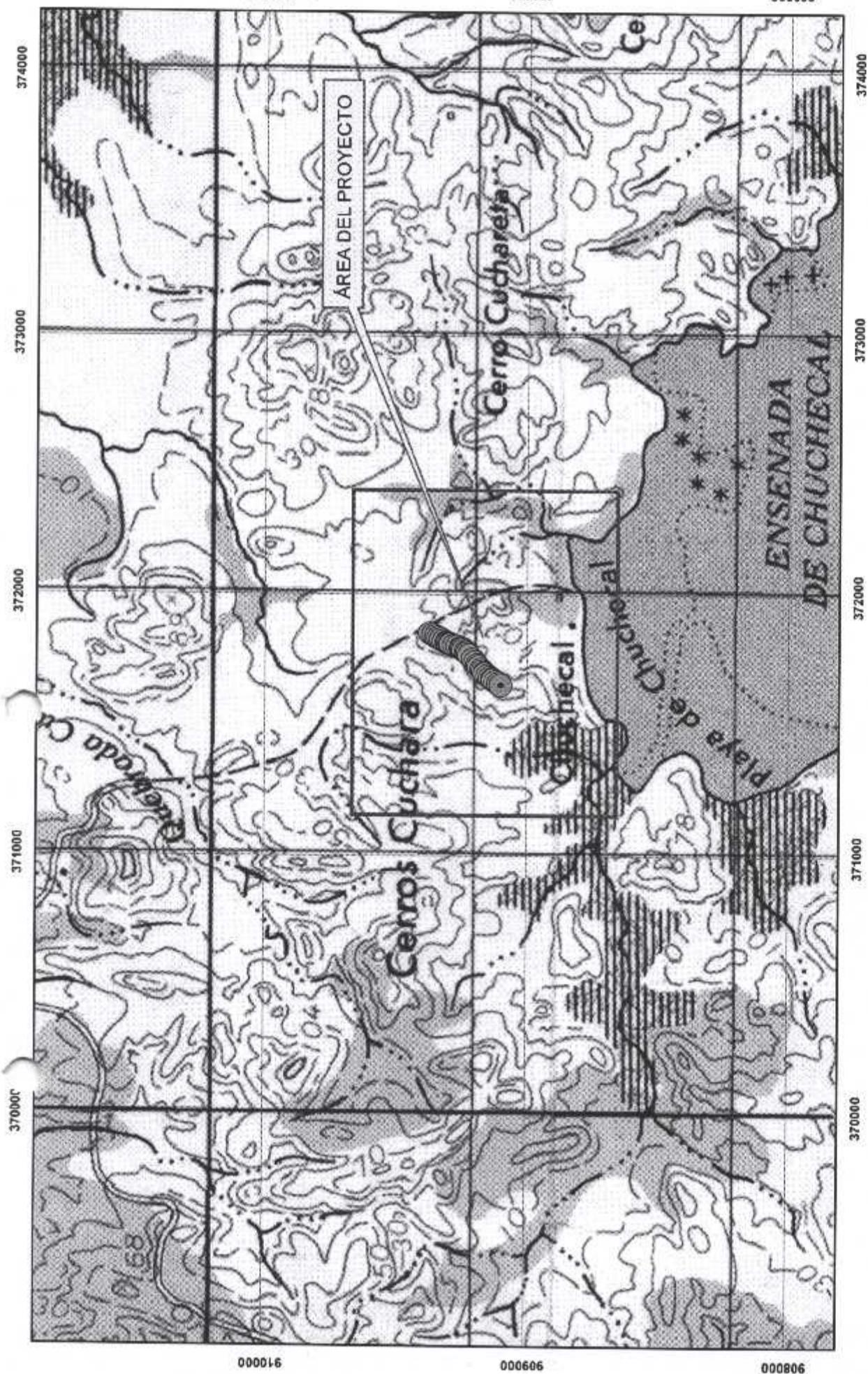
Las coordenadas se ubican fuera de área considerada como protegida.

La línea tiene aproximadamente 341. 90 m de distancia y se ubica en la provincia de Chiriquí, distrito de san Lorenzo y corregimiento de boca chica.

Técnico encargado: **Amarilis Judith Tugrí**

Fecha de respuesta: **16 DE OCTUBRE 2020**

Nota: *Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario*



ESCAI A 1-20 304

**ESTE MAPA FUE HECHO SOBRE LA BASE
PROYECCIÓN UNIVERSAL DE MERCATOR, ZONA 17.
DATO HORIZONTAL DATO NORTEAMERICANO, 1917
ELÍPSIDE CLARKE, 1866, (NORTE AMÉRICA)
BASE: MAPA TOPOGRÁFICO ESCALA 1: 50,000**

MINISTERIO DE AMBIENTE

EVALUACION NACIONAL DE IMPACTO AMBIENTAL

RESIDENCIAL HERMOSA BAY

PROVINCIA DE CHIRÍQUI
DISTRITO DE SAN LORENZO
CORREGIMIENTO DE BOCA CHICA

David, 6 de noviembre de 2020
NOTA-DRCH-AC-2245-11-2020

KIRTLAND MARSH BARKER
Representante Legal de la empresa
HERMOSA BAY, S.A.
Promotora del proyecto
RESIDENCIAL HERMOSA BAY

E. S. D.

Señor MARSH BARKER:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos **primera** información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “**RESIDENCIAL HERMOSA BAY**”, a desarrollarse en el sector de Playa Hermosa, corregimiento de Boca Chica, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. En el EsIA presentado, en el punto **5.2 UBICACIÓN GEOGRÁFICA INCLUYENDO MAPA EN ESCALA 1:50, 000 Y COORDENADAS UTM O GEOGRÁFICAS DEL POLÍGONO DEL PROYECTO**; se hace presentan las coordenadas del EsIA y la superficie a impactar por el desarrollo del proyecto; luego de la verificación de coordenadas realizada por parte de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, se indica lo siguiente: “...la línea tiene aproximadamente 341.90 m de distancia y se ubica en la provincia de Chiriquí, distrito de San Lorenzo y corregimiento de Boca Chica...” En base a lo anterior, se le solicita lo siguiente:
 - a. **Aclarar e Indicar**, cuál es el área efectiva a impactar por el desarrollo del proyecto,
 - b. **Georreferenciar**, el área efectiva a impactar por el desarrollo del proyecto,
 - c. **Presentar**, nuevamente las coordenadas UTM de la ubicación del proyecto, las cuales formen un polígono,
 - d. **Presentar**, el mapa en escala 1:50000,
2. En la página 40 del EsIA presentado, en el punto 5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros), específicamente en el punto relacionado a **agua potable**, no se presentan las coordenadas de ubicación aproximada de los pozos descritos en el EsIA, a utilizar por el proyecto en fase operativa. Por tanto se le solicita, lo siguiente:
 - a. **Presentar**, las coordenadas de ubicación aproximada de los pozos a utilizar en fase operativa por el proyecto,
3. En la página 40 del EsIA presentado, en el punto 5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros), específicamente en el punto relacionado a **aguas servidas**, no se describe el sistema de tratamiento a utilizar por el proyecto en fase operativa para el manejo de las

KQDRig

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

aguas residuales producto de la actividad a realizar. Por tanto se le solicita, lo siguiente:

- a. **Indicar**, cómo se llevara a cabo el manejo de aguas servidas en fase operativa del proyecto,
4. En la página 40 del EsIA presentado, en el punto 5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros), específicamente en el punto relacionado al **manejo de residuos sólidos**, no se describe como se llevara a cabo el manejo y disposición de residuos sólidos en las diferentes fases del proyecto. En base a lo anterior, se le solicita lo siguiente:
 - a. **Aclarar e Indicar**, como se llevara a cabo el manejo y disposición de los residuos sólidos producto de las obras y/o actividades que conlleva el proyecto en las diferentes fases,
5. En la página 40 del EsIA presentado, en el punto 5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros), específicamente en el punto relacionado a **vías de acceso**, no se describe como será la forma de accesar al área donde se realizara el proyecto, desde el portón que se encuentra a orillas de la vía que conduce desde la comunidad de Horconcitos hasta Playa Hermosa hasta el área propuesta para el desarrollo del proyecto en mención. Por lo tanto, se le solicita lo siguiente:
 - a. **Indicar**, si dicho acceso al proyecto ha sido contemplado, el momento del levantamiento de la línea base del EsIA presentado, de lo contrario deberá presentar lo siguiente:
 1. **Aclarar e Indicar**, si se realizaran mejoras al camino de acceso para el proyecto, desde el portón que se encuentra a orillas de la vía que conduce desde la comunidad de Horconcitos hasta Playa Hermosa hasta el área propuesta para el desarrollo del proyecto,
 2. **Georreferenciar**, el área por donde se realizara dicho camino de acceso,
 3. **Indicar**, la longitud y dimensiones aproximadas que tendrá dicho camino de acceso,
 4. **Indicar y Presentar**, el inventario forestal de las especies de árboles que puedan verse afectados, por los trabajos a realizar,
 5. **Identificación y Análisis**, de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.
 6. **Descripción** de las medidas de mitigación específicas,
 7. **Monitoreo**
6. En el punto **5.8. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE USO DE SUELO**, no se presenta Certificación de Uso de Suelo para el proyecto a desarrollarse. De acuerdo a descrito anteriormente, se le solicita lo siguiente:
 - a. **Presentar**, la certificación de uso de suelo emitida por la autoridad competente.
7. En el punto **6.4 TOPOGRAFÍA**, se describe lo siguiente: "...El proyecto se desarrollará en una finca que ha sido utilizada en cría y ceba de ganado vacuno el cual tiene acceso desde una urbanización nueva sobre un camino existente de vieja

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

data cuya topografía en el trayecto o recorrido de este es bastante accidentada con pendiente onduladas y con algún grado de inclinación en los límites..."; sin embargo durante la inspección realizada al sitio el día 14 de octubre de 2020, se observó que el terreno donde se desarrollara el proyecto, presenta una topografía irregular en diferentes áreas del mismo. Por lo anterior, se le solicita lo siguiente:

- a. **Plantear y Describir**, detalladamente cómo y qué tipos de trabajos de terracería se pretenden realizar.
 - b. **Ampliar**, si se llevaran a cabo trabajos de nivelación y/ o relleno del terreno.
 - c. **Indicar y Georreferenciar**, si se contara con sitios de disposición de material edáfico (botaderos) producto de los trabajos que se realizaran en el proyecto.
 - d. **Indicar**, los volúmenes aproximados de material a remover, en caso de requerir material externo, presentar toda la documentación necesaria que respalde la actividad.
 - e. **Plantear y Describir**, las medidas de mitigación requeridas, para los movimientos de suelo a desarrollar.
 - f. **Presentar**, plano de cotas actuales y cotas finales sobre las cuales se pretende desarrollar el proyecto.
 - g. **Evaluuar**, los impactos ambientales a producir y sus respectivas medidas de mitigación, en base a los trabajos de terracería que se requieran realizar al momento de desarrollarse el proyecto. **Presentar**, medidas cónsonas con los impactos a producir.
8. En los puntos **6.6. HIDROLOGÍA**, se describe lo siguiente: "...El proyecto se encuentra ubicado en la Cuenca hidrográfica N°108 Rio Chiriquí..." y el punto **6.6.1. CALIDAD DE LAS AGUAS SUPERFICIALES**, describe lo siguiente: "...En el proyecto del residencial no existen cuerpos de agua superficiales..."; sin embargo durante la inspección realizada, se observó que existen cuerpos de aguas (posiblemente drenajes) los cuales recorren parte de dicha finca y al momento de realizada la inspección que los mismos mantenían agua escasa. Por tal razón, se le solicita lo siguiente:
- a. **Georreferenciar y Presentar**, los niveles de terracería sobre cotas seguras, contra posibles eventos de deslizamientos e inundaciones.
 - b. **Indicar**, como se llevará a cabo el manejo de las aguas pluviales del proyecto y si es necesaria la canalización de las mismas e Indicar hacia donde serán canalizadas las mismas,

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo "Por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá"

Atentamente,

LCDA. KRISLLY QUINTANA
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

KQ/NR/tg

Mi AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ



David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

David, 26 de enero de 2021
NOTA-DRCH-AC-177-01-2021

KIRTLAND MARSH BARKER
Representante Legal de la empresa
HERMOSA BAY, S.A.
Promotora del proyecto
RESIDENCIAL HERMOSA BAY

E. S. D.

Señor MARSH BARKER:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos **segunda** información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado "**RESIDENCIAL HERMOSA BAY**", a desarrollarse en el sector de Playa Hermosa, corregimiento de Boca Chica, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

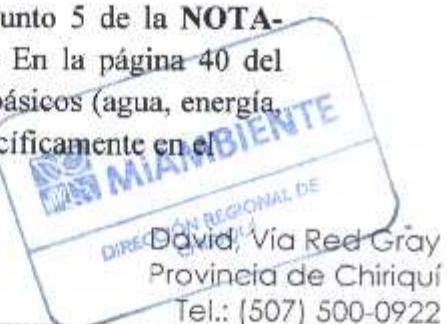
1. Luego de la verificación de coordenadas realizada por parte de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, en la misma se indica lo siguiente: "...el área del polígono es de 6 ha + 9497 m²..."; por su parte en las respuestas presentadas a la **NOTA-DRCH-AC-2245-11-2020**, se describe lo siguiente: "...área de 7 ha + 0581.88 m²..."; a su vez también se indica que el área efectiva a impactar por el desarrollo del proyecto es de "...35680.72 metros...". En base a lo anterior, se le solicita lo siguiente:
 - a. **Indicar**, cual es el área real efectiva a impactar por el desarrollo del proyecto.
 - b. **Presentar**, las coordenadas UTM del área efectiva a impactar por el desarrollo del proyecto,
2. En la página 62 del EsIA presentado, en el punto 7.2 Características de la fauna, específicamente en el cuadro donde se describe el nombre común y nombre científico de las aves que fueron encontradas en el área donde se desarrollara el proyecto, se describe lo siguiente: "...**Nombre común**: Talingo, Casca pardo, **Nombre Científico**: Cyacorax affinis, Turdus grayi casius...". Por tanto, se le solicita, lo siguiente:

KQ/NV/tg



- a. **Verificar y Aclarar**, el nombre científico de las siguientes especies: talingo, casca pardo; de igual manera verificar la escritura correcta de dicho nombre científico, ya que el mismo no corresponde a la especie en mención,
3. En la página 10 de las respuestas presentadas a la NOTA-DRCH-AC-2245-11-2020, específicamente en la respuesta a la pregunta No. 4, se describe lo siguiente: "*...se estableció un polígono temporal de 900 metros aproximados, en el cual se utilizaran 450 m² de este como punto de acopio de material procedente de los trabajos de corte y relleno y la otra mitad de este será utilizado como punto de estibo para desechos sólidos varios productos de los procesos constructivos...*". Adicional a ello en el punto **6.4 TOPOGRAFÍA**, se describe lo siguiente: "*...El proyecto se desarrollará en una finca que ha sido utilizada en cría y ceba de ganado vacuno el cual tiene acceso desde una urbanización nueva sobre un camino existente de vieja data cuya topografía en el trayecto o recorrido de este es bastante accidentada con pendiente onduladas y con algún grado de inclinación en los límites...*"; sin embargo durante la inspección realizada al sitio el dia 14 de octubre de 2020, se observó que el terreno donde se desarrollara el proyecto, presenta una topografía irregular en diferentes áreas del mismo. Por tanto se le reitera, presentar lo siguiente:
 - a. **Plantear y Describir**, detalladamente cómo y qué tipos de trabajos de terracería se pretenden realizar.
 - b. **Indicar**, los volúmenes aproximados de material a remover, en caso de requerir material externo, presentar toda la documentación necesaria que respalde la actividad.
 - c. **Presentar**, plano de cotas actuales y cotas finales sobre las cuales se pretende desarrollar el proyecto.
 - d. **Evaluar**, los impactos ambientales a producir y sus respectivas medidas de mitigación, en base a los trabajos de terracería que se requieran realizar al momento de desarrollarse el proyecto. **Presentar**, medidas cónsonas con los impactos a producir.
 - e. **Presentar**, las coordenadas UTM del polígono descrito a utilizar como acopio de material procedente de los trabajos de corte y relleno y de estibo de desechos sólidos varios productos de los procesos constructivos,
4. Se le reitera presentar las respuestas a lo solicitado en el punto 5 de la NOTA-DRCH-AC-2245-11-2020; en donde se indica lo siguiente: En la página 40 del EsIA presentado, en el punto 5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros), específicamente en

KQ/DR/g



punto relacionado a **vías de acceso**, no se describe como será la forma de accesar al área donde se realizara el proyecto, desde el portón que se encuentra a orillas de la vía que conduce desde la comunidad de Horconcitos hasta Playa Hermosa hasta el área propuesta para el desarrollo del proyecto en mención. Por lo tanto, se le solicita lo siguiente:

- a. **Indicar**, si dicho acceso al proyecto ha sido contemplado, el momento del levantamiento de la línea base del EsIA presentado, de lo contrario deberá presentar lo siguiente:
 1. **Aclarar e Indicar**, si se realizaran mejoras al camino de acceso para el proyecto, desde el portón que se encuentra a orillas de la vía que conduce desde la comunidad de Horconcitos hasta Playa Hermosa hasta el área propuesta para el desarrollo del proyecto,
 2. **Georreferenciar**, el área por donde se realizara dicho camino de acceso,
 3. **Indicar**, la longitud y dimensiones aproximadas que tendrá dicho camino de acceso,
 4. **Indicar y Presentar**, el inventario forestal de las especies de árboles que puedan verse afectados, por los trabajos a realizar,

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo "Por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá"

Atentamente,



KQ/NR/lg

KQ/NR/lg

MIAMBIENTE			
HOY	2 de febrero	DE	2021
SIENDO LAS	2:02	DE LA	Tarde
NOTIFIQUE PERSONALMENTE A:			
Jah Bark			
DIREC- AC-17701-2021			
NOTIFICADOR	NOTIFICADO		

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

INFORMACION ACLARATORIA N°2
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I
RESIDENCIAL HERMOSA BAY

18/2

Licenciada
Krisilly Quintero
Directora Regional
MIAMBIENTE - Chiriquí

Licenciada Quintero

Por este medio hacemos entrega formal de respuesta a Nota DRCH-AC-177-01-2021 que corresponde a la información de la segunda aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I nominado RESIDENCIAL HERMOSA BAY; a desarrollarse en el sector de Playa Hermosa, Corregimiento de Boca Chica, Distrito de San Lorenzo Provincia de Chiriquí.

Agradecemos su atención.

Atentamente



Kirtland Marsh Barker E-8-122-801
KIRTLAND MARSH BARKER
REPRESENTANTE LEGAL
HERMOSA BAY S.A.

Copia promotor.

CONSULTOR AMBIENTAL: ING. LAURA CHÍA DE MORDOCK
IAR-090-99 / TEL. 775-4981 – 66711028

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
No. 057-2020

I. DATOS GENERALES

FECHA: 26 DE FEBRERO DE 2021

NOMBRE DEL PROYECTO: RESIDENCIAL HERMOSA BAY

PROMOTOR: HERMOSA BAY, S.A

REPRESENTANTE LEGAL: KIRTLAND MARSH BARKER

UBICACIÓN: SECTOR DE PLAYA HERMOSA,
CORREGIMIENTO DE BOCA CHICA, DISTRITO
DE SAN LORENZO, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

El día veintiuno (21) de septiembre de 2020, el promotor HERMOSA BAY, S.A, persona jurídica, con Folio N° 155635690 cuyo Representante Legal es el señor KIRTLAND MARSH BARKER, con cédula de identidad personal E-8-122801; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “RESIDENCIAL HERMOSA BAY” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores LAURA CHIA y CARLOS MORDOCK, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IAR-090-99 e IRC-088-09, (respectivamente).

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado “RESIDENCIAL HERMOSA BAY”, consiste en la construcción de un total de 33 viviendas unifamiliares de un nivel con un área de 600 metros cuadrados de terreno y más, los lotes medirán 18 metros de frente y 25 metros de fondo, el agua de consumo de cada vivienda será provista por el sistema de acueducto de la urbanización proveniente de pozo profundo ya que el IDAAN no suministra el servicio de agua potable en el área, con todos los servicios de infraestructura (agua potable, sistema pluvial, sistema sanitario, energía eléctrica, estacionamientos, servidumbre vial, calles internas, entre otros) necesarios para dar una solución habitacional completa.

El área de construcción del proyecto descrita en el EsIA, será de 7 hectáreas con 581 m² 88 dm²; el mismo se desarrollará sobre la Finca con Folio Real No. 544, con Código de Ubicación 4A02, propiedad de la empresa HERMOSA BAY, S.A, la cual se localiza en el sector de Playa Hermosa, corregimiento de Boca Chica, distrito de San Lorenzo, provincia de Chiriquí.

El monto total de la inversión se estima en B/ 500,000.00 (Quinientos Mil de Balboas con 00/100);

El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos, según se describe en el EsIA presentado y el **polígono 1: Residencial** consta de un área aproximada de **6 ha + 9496 m²** y el **polígono 2: Estibo de material**, consta de un área aproximada de **974 m²**; de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por parte de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental:



Punto	Norte	Este
1	909271.610	371824.696
2	909260.002	371818.911
3	909249.816	371812.812
4	909238.745	371806.367
5	909229.735	371801.164
6	909218.733	371794.907
7	909209.053	371790.224
8	909202.323	371784.400
9	909197.028	371785.183
10	909190.210	371782.678
11	909178.835	371777.929
12	909167.382	371773.888
13	909155.242	371768.759
14	909150.721	371766.487
15	909148.905	371765.304
16	909142.332	371760.525
17	909133.345	371752.919
18	909128.590	371748.647
19	909122.051	371741.889
20	909107.624	371725.103
21	909098.460	371714.432
22	909089.880	371703.830
23	909083.698	371696.376
24	909074.546	371686.219
25	909068.461	371678.872
26	909062.874	371673.261
27	909059.482	371670.489
28	909050.334	371663.017
29	909040.637	371655.349
30	909033.121	371649.823
31	909029.459	371647.456
32	909018.866	371640.099
33	909009.894	371633.516
34	908999.513	371626.742
35	908990.381	371620.212
36	908984.298	371613.871
37	908974.269	371604.147
38	908961.745	371591.953
39	908958.180	371587.334
40	908952.784	371576.492
41	908944.322	371560.639
42	908933.785	371541.411
43	908898.140	371481.572
44	908823.853	371521.713



45	908768.812	371550.159
46	908812.229	371607.558
47	908842.327	371644.053
48	908862.880	371670.223
49	908886.300	371761.725
50	908898.977	371822.746
51	908900.695	371828.395
52	908905.019	371848.225
53	908906.130	371854.577
54	908906.920	371860.910
55	908906.573	371862.664
56	908905.834	371868.548
57	908913.829	371868.655
58	908925.469	371872.236
59	908930.654	371873.074
60	908931.682	371872.917
61	908939.840	371875.763
62	908946.572	371872.308
63	908956.790	371864.283
64	908965.862	371862.876
65	908978.386	371864.904
66	908986.806	371861.342
67	908992.627	371854.921
68	908999.125	371851.821
69	909004.914	371855.478
70	909014.577	371852.888
71	909019.845	371849.125
72	909027.986	371840.308
73	909036.393	371837.158
74	909052.874	371831.337
75	909062.067	371827.632
76	909073.207	371827.201
77	909079.187	371824.506
78	909085.758	371816.491
79	909091.744	371817.919
80	909096.797	371813.374
81	909101.295	371812.704
82	909167.582	371789.376
83	909199.816	371802.777
84	909220.680	371813.556
85	909238.670	371832.863
86	909258.843	371835.373



**COORDENADAS PARA ESTIBO
DE MATERIAL (CORTE Y
RELLENO)**

PUNTO	NORTE	ESTE
1	909090.298	371725.65
2	909089.976	371724.57
3	909089.419	371723.59
4	909073.966	371704.69
5	909059.096	371687.61
6	909058.011	371686.56
7	909057.097	371685.92
8	909056.357	371685.52
9	909044.571	371699.59
10	909074.000	371735.500
11	909087.493	371730.880
12	909087.925	371730.663
13	909088.343	371730.395
14	909088.501	371730.278

Fuente: Información complementaria, aportada por la promotora

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-049-2020**, del 24 de septiembre de 2020, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**RESIDENCIAL HERMOSA BAY**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente;

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, la cual se envió para verificación el día 12 de octubre de 2020; en tanto que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental emitió sus comentarios el día 16 de octubre de 2020 (ver el expediente correspondiente);

Que el día 14 de octubre de 2020, se realizó inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y la Sección de Costas y Mares, del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí,

Que el día 6 de noviembre de 2020, se emite la **NOTA-DRCH-AC-2245-11-2020**, en la cual se le solicita al promotor del proyecto, información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, titulado Residencial Hermosa Bay; notificándose así el Representante Legal de la empresa promotora el 20 de noviembre de 2020,

Que el día 4 de diciembre de 2020, la empresa promotora del proyecto en mención, presenta las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-2245-11-2020**, en la Dirección Regional de Chiriquí,

Por tanto, el día 26 de enero de 2021, se emite la **NOTA-DRCH-AC-177-01-2021**, en la cual se le solicita por segunda ocasión al promotor del proyecto, información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, titulado Residencial Hermosa Bay; notificándose así el Representante Legal de la empresa promotora el 2 de febrero de 2021,



Que, en tanto el día 15 de febrero de 2021, la empresa promotora del proyecto en mención, presenta las respuestas a la NOTA-DRCH-AC-177-01-2021, en la Dirección Regional de Chiriquí,

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

- El deslinde de propiedad, se describe que el área del proyecto colinda con los siguientes linderos:
 - Norte: Terreno de Cristóbal Sánchez,
 - Sur: Faja de terreno no adjudicable de 200 metros de ancho ocupado por Eufemia Santos Tamayo de Tejada,
 - Este: Terreno Nacional y Camino que conduce de Horconcitos al mar,
 - Oeste: Con Manglar y terreno de Cristóbal Sánchez,
- En cuanto a la topografía del terreno, se describe que la misma es bastante accidentada con pendientes onduladas y con algún grado de inclinación en los límites,
- Con relación al aspecto hidrológico, el proyecto se encuentra ubicado en la Cuenca hidrográfica N°110 Rio Fonseca. En el proyecto de la urbanización no existen cuerpos de agua superficiales.

Componente Biológico:

Según se describe en el EsIA, en lo que respecta a las características de la flora, el área designada para el desarrollo del proyecto, en la actualidad nos encontramos con una vegetación principalmente de gramíneas, que han ocupado gran parte del terreno, asociados al área se documentaron árboles dispersos de especies pioneras de crecimiento rápido como: jagua (*Genipa americana*), pava (*Didymopanax morototoni*), chumico (*Curatella americana*); estos terrenos albergan una variedad de especies conocidas de la que podemos mencionar tales como cañaflistula (*Cassia grandis L*), guácimo (*Guazuma ulmifolia*), guarumo (*Cecropia peltata*), jobo (*Spondias mombin L*), nance (*Byrsonima crassifolia*) entre otros. Los arbustos presentes se documentaron especies tales como: *Miconia rubiginosa*, *Vernonia patens*, *Miconia argentea* y *Acacia costarricensis*, entre otras; dentro de las especies que se observaron que son utilizadas como cercas vivas están: *Bursera simaruba*, *Curatella americana* este último el más conocido como el chumico, algunos árboles sembrados de la especie maderable *Acacia mangium* de forma dispersa y unos cuantos, alineados dentro del terreno, y otros a un costado de la cerca que sirve como límite de la colindancia; en la página 56 y 59 del EsIA respectivo se encuentra el cuadro de especies presentes en el área del proyecto.

En cuanto a la fauna, según lo descrito en el EsIA, se identificaron las siguientes especies: pecho amarillo (*Tyrannus melancholicus*), azulejo (*Thraupis episcopus*), talingo (*Quiscalus mexicanus*), tortolita (*Columbina talpacoti*), casca pardo (*Turdus grayi*), borriquero (*Anolis sp*),

Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la reacción ciudadana, con respecto al proyecto fueron las encuestas directas a las personas residentes a los alrededores del proyecto, se aplicaron 17 entrevistas, el 25 de mayo de 2019, dando como resultado lo siguiente:

- 27% de los entrevistados, conocían sobre la construcción de este proyecto de Urbanización denominado, Residencial Santa Catalina,
- 94% de los entrevistados, consideraban que la construcción de un proyecto urbanístico en esta área era conveniente,



- Entre las recomendaciones dadas por los entrevistados se destacan los siguientes:
 - Cuidar el agro,
 - Mantener los árboles,
 - Sembrar árboles,
 - Crear áreas verdes,
 - Cuidar y mitigar las molestias al medio ambiente,
 - Ayudar a la no contaminación

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la siguiente información mediante **NOTA-DRCH-AC-2245-11-2020** del 6 de noviembre de 2020, (ver el expediente correspondiente):

1. En el EsIA presentado, en el punto **5.2 UBICACIÓN GEOGRÁFICA INCLUYENDO MAPA EN ESCALA 1:50, 000 Y COORDENADAS UTM O GEOGRÁFICAS DEL POLÍGONO DEL PROYECTO**; se hace presentan las coordenadas del EsIA y la superficie a impactar por el desarrollo del proyecto; luego de la verificación de coordenadas realizada por parte de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, se indica lo siguiente: "...la línea tiene aproximadamente 341.90 m de distancia y se ubica en la provincia de Chiriquí, distrito de San Lorenzo y corregimiento de Boca Chica..." En base a lo anterior, se le solicita lo siguiente:
 - a. **Aclarar e Indicar**, cuál es el área efectiva a impactar por el desarrollo del proyecto,
 - b. **Georreferenciar**, el área efectiva a impactar por el desarrollo del proyecto,
 - c. **Presentar**, nuevamente las coordenadas UTM de la ubicación del proyecto, las cuales formen un polígono,
 - d. **Presentar**, el mapa en escala 1:50000,
2. En la página 40 del EsIA presentado, en el punto 5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros), específicamente en el punto relacionado a **agua potable**, no se presentan las coordenadas de ubicación aproximada de los pozos descritos en el EsIA, a utilizar por el proyecto en fase operativa. Por tanto se le solicita, lo siguiente:
 - a. **Presentar**, las coordenadas de ubicación aproximada de los pozos a utilizar en fase operativa por el proyecto,
3. En la página 40 del EsIA presentado, en el punto 5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros), específicamente en el punto relacionado a **aguas servidas**, no se describe el sistema de tratamiento a utilizar por el proyecto en fase operativa para el manejo de las aguas residuales producto de la actividad a realizar. Por tanto se le solicita, lo siguiente:
 - a. **Indicar**, cómo se llevará a cabo el manejo de aguas servidas en fase operativa del proyecto,
4. En la página 40 del EsIA presentado, en el punto 5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros), específicamente en el punto relacionado al **manejo de residuos sólidos**, no se describe como se llevará a cabo el manejo y disposición de residuos sólidos en las diferentes fases del proyecto. En base a lo anterior, se le solicita lo siguiente:
 - a. **Aclarar e Indicar**, como se llevará a cabo el manejo y disposición de los residuos sólidos producto de las obras y/o actividades que conlleva el proyecto en las diferentes fases,
5. En la página 40 del EsIA presentado, en el punto 5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros), específicamente en



el punto relacionado a **vías de acceso**, no se describe como será la forma de accesar al área donde se realizara el proyecto, desde el portón que se encuentra a orillas de la vía que conduce desde la comunidad de Horconcitos hasta Playa Hermosa hasta el área propuesta para el desarrollo del proyecto en mención. Por lo tanto, se le solicita lo siguiente:

- a. **Indicar**, si dicho acceso al proyecto ha sido contemplado, el momento del levantamiento de la línea base del EsIA presentado, de lo contrario deberá presentar lo siguiente:
 - a. **Aclarar e Indicar**, si se realizaran mejoras al camino de acceso para el proyecto, desde el portón que se encuentra a orillas de la vía que conduce desde la comunidad de Horconcitos hasta Playa Hermosa hasta el área propuesta para el desarrollo del proyecto,
 - b. **Georreferenciar**, el área por donde se realizara dicho camino de acceso,
 - c. **Indicar**, la longitud y dimensiones aproximadas que tendrá dicho camino de acceso,
 - d. **Indicar y Presentar**, el inventario forestal de las especies de árboles que puedan verse afectados, por los trabajos a realizar,
 - e. **Identificación y Análisis**, de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.
 - f. **Descripción** de las medidas de mitigación específicas,
 - g. **Monitoreo**
6. En el punto **5.8. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE USO DE SUELO**, no se presenta Certificación de Uso de Suelo para el proyecto a desarrollarse. De acuerdo a descrito anteriormente, se le solicita lo siguiente:
 - a. **Presentar**, la certificación de uso de suelo emitida por la autoridad competente.
7. En el punto **6.4 TOPOGRAFÍA**, se describe lo siguiente: "...*El proyecto se desarrollará en una finca que ha sido utilizada en cría y ceba de ganado vacuno el cual tiene acceso desde una urbanización nueva sobre un camino existente de vieja data cuya topografía en el trayecto o recorrido de este es bastante accidentada con pendiente onduladas y con algún grado de inclinación en los límites...*"; sin embargo durante la inspección realizada al sitio el dia 14 de octubre de 2020, se observó que el terreno donde se desarrollara el proyecto, presenta una topografía irregular en diferentes áreas del mismo. Por lo anterior, se le solicita lo siguiente:
 - a. **Plantear y Describir**, detalladamente cómo y qué tipos de trabajos de terracería se pretenden realizar.
 - b. **Ampliar**, si se llevaran a cabo trabajos de nivelación y/o relleno del terreno.
 - c. **Indicar y Georreferenciar**, si se contara con sitios de disposición de material edáfico (botaderos) producto de los trabajos que se realizaran en el proyecto.
 - d. **Indicar**, los volúmenes aproximados de material a remover, en caso de requerir material externo, presentar toda la documentación necesaria que respalte la actividad.
 - e. **Plantear y Describir**, las medidas de mitigación requeridas, para los movimientos de suelo a desarrollar.
 - f. **Presentar**, plano de cotas actuales y cotas finales sobre las cuales se pretende desarrollar el proyecto.
 - g. **Evaluar**, los impactos ambientales a producir y sus respectivas medidas de mitigación, en base a los trabajos de terracería que se requieran realizar al momento de desarrollarse el proyecto. **Presentar**, medidas cónsonas con los impactos a producir.
8. En los puntos **6.6. HIDROLOGÍA**, se describe lo siguiente: "...*El proyecto se encuentra ubicado en la Cuenca hidrográfica N°108 Rio Chiriquí...*" y el punto **6.6.1. CALIDAD DE LAS AGUAS SUPERFICIALES**, describe lo siguiente: "...*En el proyecto del residencial no existen cuerpos de agua superficiales...*"; sin embargo durante la inspección realizada, se



observó que existen cuerpos de aguas (posiblemente drenajes) los cuales recorren parte de dicha finca y al momento de realizada la inspección que los mismos mantenían agua escasa. Por tal razón, se le solicita lo siguiente:

- a. **Georreferenciar y Presentar**, los niveles de terracería sobre cotas seguras, contra posibles eventos de deslizamientos e inundaciones.
- b. **Indicar**, como se llevará a cabo el manejo de las aguas pluviales del proyecto y si es necesaria la canalización de las mismas e Indicar hacia donde serán canalizadas las mismas,

En tanto que luego de la evaluación y análisis de las respuestas presentadas a la **NOTA-DRCH-AC-2245-11-2020** del 6 de noviembre de 2020, presentado se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó por segunda ocasión al promotor a través de la **NOTA-DRCH-AC-177-01-2021** del 26 de enero de 2021, la siguiente información mediante, (ver el expediente correspondiente):

- a. Luego de la verificación de coordenadas realizada por parte de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, en la misma se indica lo siguiente: "...el área del polígono es de 6 ha + 9497 m²..."; por su parte en las respuestas presentadas a la **NOTA-DRCH-AC-2245-11-2020**, se describe lo siguiente: "...área de 7 ha + 0581.88 m²..."; a su vez también se indica que el área efectiva a impactar por el desarrollo del proyecto es de "...35680.72 metros...". En base a lo anterior, se le solicita lo siguiente:
 - a. **Indicar**, cual es el área real efectiva a impactar por el desarrollo del proyecto,
 - b. **Presentar**, las coordenadas UTM del área efectiva a impactar por el desarrollo del proyecto,
2. En la página 62 del EsIA presentado, en el punto 7.2 Características de la fauna, específicamente en el cuadro donde se describe el nombre común y nombre científico de las aves que fueron encontradas en el área donde se desarrollara el proyecto, se describe lo siguiente: "...Nombre común: Talingo, Casca pardo, Nombre Científico: Cyacorax affinis, Turdus greyi casius...". Por tanto, se le solicita, lo siguiente:
 - a. **Verificar y Aclarar**, el nombre científico de las siguientes especies: talingo, casca pardo; de igual manera verificar la escritura correcta de dicho nombre científico, ya que el mismo no corresponde a la especie en mención,
3. En la página 10 de las respuestas presentadas a la **NOTA-DRCH-AC-2245-11-2020**, específicamente en la respuesta a la pregunta No. 4, se describe lo siguiente: "...se estableció un polígono temporal de 900 metros aproximados, en el cual se utilizaran 450 m² de este como punto de acopio de material procedente de los trabajos de corte y relleno y la otra mitad de este será utilizado como punto de estibo para desechos sólidos varios productos de los procesos constructivos...". Adicional a ello en el punto 6.4 **TOPOGRAFÍA**, se describe lo siguiente: "...El proyecto se desarrollará en una finca que ha sido utilizada en cría y ceba de ganado vacuno el cual tiene acceso desde una urbanización nueva sobre un camino existente de vieja data cuya topografía en el trayecto o recorrido de este es bastante accidentada con pendiente onduladas y con algún grado de inclinación en los límites..."; sin embargo durante la inspección realizada al sitio el día 14 de octubre de 2020, se observó que el terreno donde se desarrollara el proyecto, presenta una topografía irregular en diferentes áreas del mismo. Por tanto se le reitera, presentar lo siguiente:
 - a. **Plantear y Describir**, detalladamente cómo y qué tipos de trabajos de terracería se pretenden realizar.
 - b. **Indicar**, los volúmenes aproximados de material a remover, en caso de requerir material externo, presentar toda la documentación necesaria que respalte la actividad.
 - c. **Presentar**, plano de cotas actuales y cotas finales sobre las cuales se pretende desarrollar el proyecto.
 - d. **Evaluar**, los impactos ambientales a producir y sus respectivas medidas de mitigación, en base a los trabajos de terracería que se requieran realizar al momento de desarrollarse el proyecto. **Presentar**, medidas cónsulas con los impactos a producir.

- e. **Presentar**, las coordenadas UTM del polígono descrito a utilizar como acopio de material procedente de los trabajos de corte y relleno y de estibos de desechos sólidos varios productos de los procesos constructivos,
4. Se le reitera presentar las respuestas a lo solicitado en el punto 5 de la **NOTA-DRCH-AC-2245-11-2020**; en donde se indica lo siguiente: En la página 40 del EsIA presentado, en el punto 5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros), específicamente en el punto relacionado a **vías de acceso**, no se describe cómo será la forma de accesar al área donde se realizará el proyecto, desde el portón que se encuentra a orillas de la vía que conduce desde la comunidad de Horconcitos hasta Playa Hermosa hasta el área propuesta para el desarrollo del proyecto en mención. Por lo tanto, se le solicita lo siguiente:
- a. **Indicar**, si dicho acceso al proyecto ha sido contemplado, el momento del levantamiento de la línea base del EsIA presentado, de lo contrario deberá presentar lo siguiente:
 - a. **Aclarar e Indicar**, si se realizaran mejoras al camino de acceso para el proyecto, desde el portón que se encuentra a orillas de la vía que conduce desde la comunidad de Horconcitos hasta Playa Hermosa hasta el área propuesta para el desarrollo del proyecto,
 - b. **Georreferenciar**, el área por donde se realizará dicho camino de acceso,
 - c. **Indicar**, la longitud y dimensiones aproximadas que tendrá dicho camino de acceso,
 - d. **Indicar y Presentar**, el inventario forestal de las especies de árboles que puedan verse afectados, por los trabajos a realizar,

Una vez analizado, evaluado el EsIA, la Declaración Jurada, la información complementaria, presentada por la empresa promotora, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

Es por ello que una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (página 22 a la 23 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar cada tres (3) meses durante la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación.
- c) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- d) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de los árboles con diámetros superior a los 20 cm
- e) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- f) Contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR, deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.
- g) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.



- h) Cumplir con el Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1996 "Reglamenta el Uso de las Aguas"
- i) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 70 de 27 de julio de 1973 "Reglamenta sobre el otorgamiento de permisos y concesiones de agua, para el establecimiento del pozo dentro del proyecto.
- j) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 "Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas".
- k) Cumplir con el Manual de Especificaciones Ambientales del Ministerio de Obras Públicas.
- l) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 "Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos"
- m) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 "Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones"
- n) cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT 47- 2000. Usos y disposición final de lodos
- o) Cumplir con la Resolución N° 277 de 26 de octubre de 1990 "Sistemas de detección de alarmas de incendios"
- p) Cumplir con la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario
- q) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- r) Contar con un plan de tránsito vehicular y canalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- s) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- t) El promotor está obligado a implementar medidas efectivas para el control de la erosión.
- u) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- v) Cumplir con la Ley Forestal (Ley 1 del 3 de febrero de 1994).
- w) En caso de requerir mayores trabajos de nivelación y/o relleno del terreno, mayores en lo indicado en las respuestas a la NOTA-DRCH-AC-177-01-2021; deberá acogerse al instrumento de gestión ambiental correspondiente para tal fin.
- x) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- y) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- z) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- aa) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.



V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**RESIDENCIAL HERMOSA BAY**", cuyo promotor es **HERMOSA BAY, S.A.**


THARSIS GONZALEZ
Evaluadora

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
THARSIS O. GONZALEZ P.
MOTR EN MANO Y CON FIRMA
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.
IDONEIDAD T-142-14-MIG *


LCDA. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
MOTR EN MANO Y CON FIRMA
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.
IDONEIDAD T-142-14-MIG *


LCDA. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

República de Panamá

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRCH IA - 015-2021

De 26 de FEBRERO de 2021.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto
"RESIDENCIAL HERMOSA BAY"

La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, **HERMOSA BAY, S.A.**, propone realizar el proyecto "**RESIDENCIAL HERMOSA BAY**",

Que en virtud de lo anterior, el día veintiuno (21) de septiembre de 2020, el promotor **HERMOSA BAY, S.A.**, persona jurídica, con Folio N° 155635690 cuyo Representante Legal es el señor **KIRTLAND MARSH BARKER**, con cédula de identidad personal **E-8-122801**; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado "**RESIDENCIAL HERMOSA BAY**" elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **LAURA CHIA** y **CARLOS MORDOCK**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-090-99** e **IRC-088-09**, (respectivamente).

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado "**RESIDENCIAL HERMOSA BAY**", consiste en la construcción de un total de 33 viviendas unifamiliares de un nivel con un área de 600 metros cuadrados de terreno y más, los lotes medirán 18 metros de frente y 25 metros de fondo, el agua de consumo de cada vivienda será provista por el sistema de acueducto de la urbanización proveniente de pozo profundo ya que el IDAAN no suministra el servicio de agua potable en el área, con todos los servicios de infraestructura (agua potable, sistema pluvial, sistema sanitario, energía eléctrica, estacionamientos, servidumbre vial, calles internas, entre otros) necesarios para dar una solución habitacional completa.

El área de construcción del proyecto descrita en el EsIA, será de 7 hectáreas con 581 m² 88 dm²; el mismo se desarrollará sobre la Finca con Folio Real No. 544, con Código de Ubicación 4A02, propiedad de la empresa **HERMOSA BAY, S.A.**, la cual se localiza en el sector de Playa Hermosa, corregimiento de Boca Chica, distrito de San Lorenzo, provincia de Chiriquí.

El monto total de la inversión se estima en B/ 500,000.00 (Quinientos Mil de Balboas con 00/100);

El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos, según se describe en el EsIA presentado y el **polígono 1: Residencial** consta de un área aproximada de **6 ha + 9496 m²** y el **polígono 2: Estibo de material**, consta de un área aproximada de **974 m²**; de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por parte de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental:

Punto	Norte	Este
1	909271.610	371824.696
2	909260.002	371818.911
3	909249.816	371812.812
4	909238.745	371806.367
5	909229.735	371801.164
6	909218.733	371794.907



7	909209.053	371790.224
8	909202.323	371784.400
9	909197.028	371785.183
10	909190.210	371782.678
11	909178.835	371777.929
12	909167.382	371773.888
13	909155.242	371768.759
14	909150.721	371766.487
15	909148.905	371765.304
16	909142.332	371760.525
17	909133.345	371752.919
18	909128.590	371748.647
19	909122.051	371741.889
20	909107.624	371725.103
21	909098.460	371714.432
22	909089.880	371703.830
23	909083.698	371696.376
24	909074.546	371686.219
25	909068.461	371678.872
26	909062.874	371673.261
27	909059.482	371670.489
28	909050.334	371663.017
29	909040.637	371655.349
30	909033.121	371649.823
31	909029.459	371647.456
32	909018.866	371640.099
33	909009.894	371633.516
34	908999.513	371626.742
35	908990.381	371620.212
36	908984.298	371613.871
37	908974.269	371604.147
38	908961.745	371591.953
39	908958.180	371587.334
40	908952.784	371576.492
41	908944.322	371560.639
42	908933.785	371541.411
43	908898.140	371481.572
44	908823.853	371521.713
45	908768.812	371550.159
46	908812.229	371607.558
47	908842.327	371644.053
48	908862.880	371670.223
49	908886.300	371761.725
50	908898.977	371822.746
51	908900.695	371828.395



52	908905.019	371848.225
53	908906.130	371854.577
54	908906.920	371860.910
55	908906.573	371862.664
56	908905.834	371868.548
57	908913.829	371868.655
58	908925.469	371872.236
59	908930.654	371873.074
60	908931.682	371872.917
61	908939.840	371875.763
62	908946.572	371872.308
63	908956.790	371864.283
64	908965.862	371862.876
65	908978.386	371864.904
66	908986.806	371861.342
67	908992.627	371854.921
68	908999.125	371851.821
69	909004.914	371855.478
70	909014.577	371852.888
71	909019.845	371849.125
72	909027.986	371840.308
73	909036.393	371837.158
74	909052.874	371831.337
75	909062.067	371827.632
76	909073.207	371827.201
77	909079.187	371824.506
78	909085.758	371816.491
79	909091.744	371817.919
80	909096.797	371813.374
81	909101.295	371812.704
82	909167.582	371789.376
83	909199.816	371802.777
84	909220.680	371813.556
85	909238.670	371832.863
86	909258.843	371835.373

**COORDENADAS PARA ESTIBO
DE MATERIAL (CORTE Y
RELLENO)**

PUNTO	NORTE	ESTE
1	909090.298	371725.65
2	909089.976	371724.57
3	909089.419	371723.59
4	909073.966	371704.69
5	909059.096	371687.61
6	909058.011	371686.56



7	909057.097	371685.92
8	909056.357	371685.52
9	909044.571	371699.59
10	909074.000	371735.500
11	909087.493	371730.880
12	909087.925	371730.663
13	909088.343	371730.395
14	909088.501	371730.278

Fuente: Información complementaria, aportada por la promotora

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-049-2020**, del 24 de septiembre de 2020, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“RESIDENCIAL HERMOSA BAY”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente;

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, la cual se envió para verificación el día 12 de octubre de 2020; en tanto que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental emitió sus comentarios el día 16 de octubre de 2020 (ver el expediente correspondiente);

Que el día 14 de octubre de 2020, se realizó inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y la Sección de Costas y Mares, del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí,

Que el día 6 de noviembre de 2020, se emite la **NOTA-DRCH-AC-2245-11-2020**, en la cual se le solicita al promotor del proyecto, información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, titulado Residencial Hermosa Bay; notificándose así el Representante Legal de la empresa promotora el 20 de noviembre de 2020,

Que el día 4 de diciembre de 2020, la empresa promotora del proyecto en mención, presenta las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-2245-11-2020**, en la Dirección Regional de Chiriquí,

Por tanto, el día 26 de enero de 2021, se emite la **NOTA-DRCH-AC-177-01-2021**, en la cual se le solicita por segunda ocasión al promotor del proyecto, información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, titulado Residencial Hermosa Bay; notificándose así el Representante Legal de la empresa promotora el 2 de febrero de 2021,

Que, en tanto el día 15 de febrero de 2021, la empresa promotora del proyecto en mención, presenta las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-177-01-2021**, en la Dirección Regional de Chiriquí,

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, la Declaración Jurada y la información complementaria, correspondiente al proyecto **“RESIDENCIAL HERMOSA BAY”**, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración

del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto “**RESIDENCIAL HERMOSA BAY**”, cuyo promotor es **HERMOSA BAY, S.A.**, con todas las contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor **HERMOSA BAY, S.A.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor del proyecto “**HERMOSA BAY, S.A.**”, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor **HERMOSA BAY, S.A.**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar cada tres (3) meses durante la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación.
- c) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- d) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de los árboles con diámetros superior a los 20 cm
- e) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- f) Contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR, deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.
- g) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- h) Cumplir con el Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1996 “Reglamenta el Uso de las Aguas”
- i) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 70 de 27 de julio de 1973 “Reglamenta sobre el otorgamiento de permisos y concesiones de agua, para el establecimiento del pozo dentro del proyecto.
- j) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.



- k) Cumplir con el Manual de Especificaciones Ambientales del Ministerio de Obras Públicas.
- l) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 "Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos"
- m) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 "Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones"
- n) cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT 47- 2000. Usos y disposición final de lodos
- o) Cumplir con la Resolución N° 277 de 26 de octubre de 1990 "Sistemas de detección de alarmas de incendios"
- p) Cumplir con la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario
- q) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- r) Contar con un plan de tránsito vehicular y canalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- s) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- t) El promotor está obligado a implementar medidas efectivas para el control de la erosión.
- u) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- v) Cumplir con la Ley Forestal (Ley 1 del 3 de febrero de 1994).
- w) En caso de requerir mayores trabajos de nivelación y/o relleno del terreno, mayores en lo indicado en las respuestas a la NOTA-DRCH-AC-177-01-2021; deberá acogerse al instrumento de gestión ambiental correspondiente para tal fin.
- x) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- y) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- z) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- aa) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **"RESIDENCIAL HERMOSA BAY"**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No 36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30)



días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que contra la presente resolución **HERMOSA BAY, S.A.**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los veintiséis (26) días, del mes de febrero, del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


LCDA. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí




MGTER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pics y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "RESIDENCIAL HERMOSA BAY"

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: HERMOSA BAY, S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: Polígono de Residencial: 6 ha + 9496 m²
Polígono Estibo de material: 974 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA-015-2021 DE 26 DE FEBRERO DE
2021.

Recibido por:

Kirtland Barker

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Kirtland Barker

Firma

Cédula

E-8122801

3/3/2021

Fecha

